



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA

30 de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2021 – 00019– 00
Demandante	Diana Lorena Salazar Osorio en representación de su hija L.B.S.
Demandado	Edwin Hernán Betancourt Ramírez
Asunto	Requerimiento Demandante
Auto No.	474

OBJETO:

Pronunciarse frente a la solicitud de aceptación de revocatoria del poder presentado por la profesional del derecho DIANA LORENA SALAZAR OSORIO.

CONSIDERACIONES:

Con fecha 23 de Mayo del 2023, se recibe memorial de la profesional en DIANA LORENA PATRICIA HERNANDEZ RUIZ, mediante el cual informe que acepta la revocatoria del poder realizado por la parte ejecutante, ya que no se pudo llegar acuerdo sobre honorarios profesionales.

Pues bien, se lo primero indicar que mediante auto No. 274 del 31 de marzo del 2023, se ACEPTO la revocatoria del poder realizado por la parte ejecutante a la profesional del derecho HERNANDEZ RUIZ, conforme al art. 76 del CGP. De ahí entonces que la profesional del derecho debe estar a lo resuelto en al auto arriba anotado.

Por último, se requerirá a la parte ejecutante a fin de que dé cumplimiento a lo señalado en el numeral segundo de auto No. 274 del 31 de marzo del 2023, esto es otorgue poder a un profesional del derecho para continuar el curso del proceso, so pena de las consecuencias del mismo.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:



PRIMERO: ESTARSE a lo resuelto mediante auto No. 274 del 31 de marzo del 2023

SEGUNDDO: REQUERIR nuevamente a la parte demandante la señora DIANA LORENA SALAZAR OSORIO para que dentro de un término perentorio otorgue poder a un nuevo apoderado judicial **por medio físico suscrito ante oficina judicial o ante notario** para reconocimiento en el proceso.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO

JUEZ

Elaboró: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE
El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 97

Cartago, 31 de Mayo de 2023.

LUIS EDUARDO ARAGON J
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13721b4bb23730b192f3ded067c91bed76ee294ca2209f64c18d125c46220fb2**

Documento generado en 30/05/2023 05:25:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>